



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4841** C.G.E.

PARANÁ, 26 NOV 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Artículo 131° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E., el cual establece que todo aspirante a la docente tiene derecho a solicitar su Credencial de Puntaje para los cargos y horas cátedra en las que su título tenga competencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1427/17 C.G.E. y su ampliatoria Resolución N° 2088/17 C.G.E. convocaron a Inscripción Ordinaria y prórroga para horas cátedra, cargos iniciales y cargos de conducción directiva y no directiva;

Que Jurado de Concursos ha atendido las nuevas demandas de los docentes entrerrianos, trabajando en forma conjunta con la Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, dando respuestas a los reclamos recibidos;

Que a los fines de unificar en la Provincia la vigencia de las Credenciales de Puntaje, se hace necesario determinar la fecha de su puesta en vigencia;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como Órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme a lo establecido en el Artículo 166°, Inciso b) de la Ley de la Educación Provincial N° 9890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones N° 1427/17 C.G.E. y su ampliatoria N° 2088/17 C.G.E., a partir del día 06 de diciembre de 2019, para Horas Cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que a partir del 05 de diciembre de 2019, queda derogada la Resolución N° 1056/16 C.G.E. y caducan las Credenciales cuya vigencia se estableció por la mencionada Resolución.-
////

an!



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////


ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia autenticada: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Educación, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-
MDb.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMD


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Lic. Luciano Trozabal de Landá
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos